



DOCUMENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CATERING – LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “EL TURULLÓN” DE CASTROPOL

En la fecha de la firma ,

COMPARECEN

De una parte D. Francisco Javier Vinjoy Valea, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Castropol, exceptuado de reseñar sus circunstancias personales por comparecer por razón del cargo que ocupa y facultado para este acto en virtud de las competencias que la vigente legislación le atribuye.

De otra parte, Dña. Isaura Arias Fernández, con DNI n.º 44.469.552-H, actuando en nombre y representación de la empresa TWITY, S.L. con CIF n.º B27318583, según poder conferido en escritura pública otorgada en Lugo ante el Notario D. Germán Aguilera Cristóbal, en fecha 10-02-2005, con el n.º 382 de su protocolo.

Autoriza el documento administrativo el Secretario del Ayuntamiento.

Los comparecientes se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2024, se adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación de SERVICIO DE CATERING DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “EL TURULLÓN” Y DEL CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO DE TOL, contando ambos servicios tanto educativo como asistencial con los correspondientes convenios y habiéndose constatado en informe independiente que el Ayuntamiento carece de los medios propios suficientes para la prestación del servicio.

Habiéndose definido y cuantificado dos lotes: Lote 1-Prestación del servicio de catering para la Escuela de Educación Infantil “El Turullón”, que tendría una duración de un año prorrogable por otro más, con un presupuesto base de licitación de 60.500,00 euros y Lote 2- Prestación del servicio de catering para el Centro Rural de Apoyo Diurno de Tol, también con un año de duración prorrogable por otro más, con un valor estimado de 36.590,40 euros, se dispone, asimismo, la apertura del procedimiento de adjudicación, aprobando el gasto correspondiente así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato.



CUARTA.- Dña. Isaura Arias Fernández, con DNI n.º 44.469.552-H, en la representación indicada presta su conformidad al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, documentos contractuales que acepta íntegramente, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y para que conste y en prueba de conformidad suscriben el presente contrato.

POR LA EMPRESA
CONTRATISTA

Dña. Isaura Arias Fernández

POR EL AYUNTAMIENTO
DE CASTROPOL

D. Francisco Javier Vinjoy
Valea (Alcalde)

D. José Ramón González Pérez
(Secretario-Interventor)

Dice de septiembre de dos mil veinticuatro.